

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70

MADRID NÚMERO 91

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario ORD 577/2020, entre Fenie Energía, S. A., como parte demandante, y don Roybastiaan Van T Wout, como demandada, se ha dictado sentencia en fecha 20 de mayo de 2021 por el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese al demandado, don Roybastiaan Van T Wout, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida al demandado, don Roybastiaan Van T Wout, firmo el presente.

En Madrid, a 21 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/19.693/21)

